MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 102-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025

Bogotá D. C., 10 de Octubre de 2025

COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.
Nit 900.724.561-2
R.L LEANDRO CABEZAS CRUZ C.C No. 80.832.462
Cra 45 A # 101 22,
comercializadoraorikua@outlook.es
4116609 / Celular: 3138677690 - 3142081053

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 102-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 130-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS Y UN MONUMENTO, DESTINADOS A BENEFICIAR A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN SENTENCIAS JUDICIALES

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No 00004474 del 26 de junio de 2023 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar No 000103 de fecha 26 de junio de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con NIT: 800.130.632-4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S. identificada con Nit 900.724.561-2, representada legalmente por LEANDRO CABEZAS CRUZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.832.462 de Bogotá - D.C con domicilio comercial en la Cra 45 A # 101 22, Bogotá D.C., Correo electrónico: comercializadoraorikua@outlook.es ,Teléfono comercial 1: 4116609 / Celular: 3138677690 - 3142081053 , quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como ORDENADOR DEL GASTO debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No 00004474 del 26 de junio de 2023 "por medio del cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejército Nacional" y acta de posesión militar No 000103 de fecha 26 de junio de 2023 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO con NIT: 800.130.632-4.

2. **CONTRATISTA:** COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S. identificada con Nit 900.724.561-2, representada legalmente por LEANDRO CABEZAS CRUZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.832.462 de Bogotá - D.C con domicilio comercial en la Cra 45 A # 101 22, Bogotá D.C., Correo electrónico: comercializadoraorikua@outlook.es , Teléfono comercial 1: 4116609 / Celular: 3138677690 - 3142081053

3. **OBJETO:** LA ADQUISICIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS Y UN MONUMENTO, DESTINADOS A BENEFICIAR A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN SENTENCIAS JUDICIALES

4. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** COMPRAVENTA

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), hasta 14 de noviembre de 2025.

6. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El lugar de entrega de las placas conmemorativas será en el Almacén de Intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera. 46 No. 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C., y la entrega del monumento será en la Vereda Las Cintas, municipio de Aquitania, Boyacá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

   Todos los costos para la prestación del servicio serán cubiertos por el contratista.

7. **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIDENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 26.727.811,00), IVA INCLUIDO, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-008 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.”. El presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado mediante el CDP No. 33025 del 06 de agosto de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCEN TAJE	VR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEDE11	100%	$ 26.727.811,00

En la presente aceptación de oferta se tendrán en cuenta: la oferta a precios unitarios y total (IVA INCLUIDO), el presupuesto oficial asignado mediante CDP y el cubrimiento de la necesidad inicialmente planteada.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID. DE MEDIDA	CANT	UNIT NETO	IVA UNIT (19%)	UNIT + IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.							
1	**PLACA CONMEMORATIVA** CARACTERÍSTICAS: MATERIAL: Bronce fundido o laminado, acero inoxidable cepillado y/o granito negro grabado con láser. DIMENSIONES: Placa mural estándar (rectangular): 60 cm x 40 cm SISTEMA DE FIJACIÓN: Montaje mural: Anclaje con pernos de acero inoxidable o tornillo de seguridad con remaches ocultos. Soporte interno con taquetes expansivos para concreto o muro sólido. DISEÑO ESTÉTICO Y SIMBÓLICO: Tipografía: serif clásica, tamaño de letra legible a 1 metro de distancia mínimo. Los mensajes o imágenes que serán grabados y/o plasmados en las placas serán aprobados por las víctimas. RESISTENCIA Y DURABILIDAD: Resistente a lluvia, sol directo, humedad y polvo. Vandalismo (antigraffiti o revestimiento protector) SISTEMA DE EMBALAJE *Protección primaria: Envoltura con papel Kraft + plástico burbuja. * Protección secundaria: Caja de cartón doble corrugado o caja de madera contrachapada * Refuerzos: Espuma de polietileno en esquinas o bordes. * Etiquetado: “FRAGIL-PLACA CONMEMORATIVA” + instrucciones de manejo Dimensiones: 70 cm x 50 cm x 10 cm (aprox).	UN	24	346.774,79	65.887,21	412.662,00	9.903.888,00
2	**MONUMENTO:** CARACTERÍSTICAS: DISEÑO Y CONCEPTO: El monumento debe reflejar simbólicamente la reparación, la memoria y la dignidad de las víctimas. Los mensajes o imágenes que serán grabados y/o plasmados en el monumento será aprobados por las víctimas. MATERIAL: Material principal: granito, mármol, bronce u otros materiales duraderos y resistentes a las condiciones climáticas. ACABADOS: Pulidos, mate o texturizados, según el diseño aprobado. DIMENSIONES: Altura: según el diseño, 5 metros. BASE: Proporcional a la estructura, con un tamaño mínimo de 1.5 veces la altura del monumento. Espacio libre alrededor: mínimo 2 metros para facilitar el acceso y la visibilidad. ESTRUCTURA: La estructura debe ser estable, resistente y segura, cumpliendo con las normativas locas en donde será instalada.	SERVICIO	1	14.137.750,42	2.686.172,58	16.823.923,00	16.823.923,00

	MANTENIMIENTO: El diseño debe facilitar el mantenimiento y limpieza periódica. Se deben incluir instrucciones para el cuidado y conservación del monumento. ENTREGA E INSTALACIÓN: La entrega e Instalación del monumento será en la Vereda Las Cintas, municipio de Aquitania, Boyacá. La base debe ser adecuada al tipo de suelo y peso del monumento. Se deben incluir sistemas de anclaje y protección contra movimientos sísmicos o vientos fuertes. Cumplir con las normativas locales de patrimonio y medio ambiente. Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios antes de la instalación. Nota: El diseño, material, acabados, base, estructura e incorporación de textos conmemorativos, nombres de víctimas deberán ser aprobados por las víctimas antes de la elaboración e instalación.						
TOTAL, ACEPTACIÓN OFERTA IVA INCLUIDO							**$26.727.811,00**

PARAGRAFO PRIMERO: Conforme a la asignación presupuestal y a la ejecución del presupuesto, debe tenerse en cuenta la siguiente distribución:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR CDP	EJECUCION ACEPTACION OFERTA	SOBRANTE PRESUPUESTO
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEDE11	100.000.000,00	27.554.450,00	72.445.550,00
TOTAL				**$ 100.000.000,00**	**27.554.450,00**	**72.445.550,00**

El valor correspondiente al sobrante debe ser reintegrado al presupuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

9. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Se cancelará mediante giro directo a la cuenta corriente No. 60276652471 de Bancolombia a nombre de la empresa COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S identificada con NIT. 900.724.561-2, de la siguiente manera:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante PAGO UNICO, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción del valor total de la aceptación de oferta, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

PARAGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan hasta por un valor total asignado de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($26.727.811,00) IVA INCUIDO, amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.". El presupuesto corresponde a Recurso 10 CSF, respaldado mediante el CDP No. 33025 del 06 de agosto de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCEN TAJE	VR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEDE11	100%	$ 26.727.811,00

10. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga a dar cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y a las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES" de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. 102-MC-APOYOLOGISTICO-2025, que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación así:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA
1	38961	 **PLACA CONMEMRATIVA (*Imagen de Referencia*)**	**CARACTERÍSTICAS:** **MATERIAL:** Bronce fundido o laminado, acero inoxidable cepillado y/o granito negro grabado con láser. **DIMENSIONES:** Placa mural estándar (rectangular): 60 cm x 40 cm **SISTEMA DE FIJACIÓN:** Montaje mural: Anclaje con pernos de acero inoxidable o tornillo de seguridad con remaches ocultos. Soporte interno con taquetes expansivos para concreto o muro sólido. **DISEÑO ESTÉTICO Y SIMBÓLICO:**Tipografía: serif clásica, tamaño de letra legible a 1 metro de distancia mínimo. Los mensajes o imágenes que serán grabados y/o plasmados en las placas serán aprobados por las víctimas. **RESISTENCIA Y DURABILIDAD:** Resistente a lluvia, sol directo, humedad y polvo. Vandalismo (antigraffiti o revestimiento protector) **SISTEMA DE EMBALAJE** *Protección primaria: Envoltura con papel Kraft + plástico burbuja. * Protección secundaria: Caja de cartón doble corrugado o caja de madera contrachapada * Refuerzos: Espuma de polietileno en esquinas o bordes. * Etiquetado: "FRAGIL-PLACA CONMEMORATIVA" + instrucciones de manejo Dimensiones: 70 cm x 50 cm x 10 cm (aprox)	UNIDAD
2	38961	**MONUMENTO** ***Imagen de Referencia*** 	**CARACTERÍSTICAS:** **DISEÑO Y CONCEPTO:** El monumento debe reflejar simbólicamente la reparación, la memoria y la dignidad de las víctimas. Los mensajes o imágenes que serán grabados y/o plasmados en el monumento será aprobados por las víctimas. **MATERIAL:** Material principal: granito, mármol, bronce u otros materiales duraderos y resistentes a las condiciones climáticas. **ACABADOS:** Pulidos, mate o texturizados, según el diseño aprobado. **DIMENSIONES:** Altura: según el diseño, 5 metros. **BASE:** Proporcional a la estructura, con un tamaño mínimo de 1.5 veces la altura del monumento. Espacio libre alrededor: mínimo 2 metros para facilitar el acceso y la visibilidad.	UNIDAD

			ESTRUCTURA: La estructura debe ser estable, resistente y segura, cumpliendo con las normativas locas en donde será instalada. **MANTENIMIENTO:** El diseño debe facilitar el mantenimiento y limpieza periódica. Se deben incluir instrucciones para el cuidado y conservación del monumento. **ENTREGA E INSTALACIÓN:** La entrega e Instalación del monumento será en la Vereda Las Cintas, municipio de Aquitania, Boyacá. La base debe ser adecuada al tipo de suelo y peso del monumento. Se deben incluir sistemas de anclaje y protección contra movimientos sísmicos o vientos fuertes. Cumplir con las normativas locales de patrimonio y medio ambiente. Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios antes de la instalación. **Nota: El diseño, material, acabados, base, estructura e incorporación de textos conmemorativos, nombres de víctimas serán ser aprobados por las víctimas antes de la elaboración e instalación.**	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

No.	CONCEPTO
1	El contratista deberá contar con personal que tenga experiencia en la creación y diseños de placas y monumentos.
2	El contratista garantiza que los bienes a entregar son nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones de todo tipo, que no serán elementos re manufacturados, usados o de segunda. Los bienes deben estar limpios, suaves y libres de filos y bordes ásperos, la operación de corte y perforado no debe dañar o deformar el diseño o forma de las placas y monumento. Las superficies no deben presentar cortes, opacidad, peladuras en el acabado.
3	El contratista deberá realizar coordinaciones con el supervisor del contrato para la aprobación de los diseños de las placas y el monumento y así dar inicio a la elaboración de los mismos.
4	El contratista certifico que las placas se entregarán debidamente empacadas y embaladas para que no sufran ningún daño al momento de la entrega.
5	El contratista deberá anexar las especificaciones técnicas de la composición del material en que se elaborarán los elementos, emitida por su fabricante y/o distribuidor y/o Comercializador en donde indique que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en las especificaciones técnicas mínimas habilitantes.
6	El contratista deberá contar con la logística de distribución necesaria para la ejecución del proceso, y que los costos de movilización y transporte para la entrega de los bienes correrán por cuenta del contratista, por tanto, la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.
7	El contratista debe designar un (1) funcionario quien tendrá a su cargo durante la ejecución del contrato, las coordinaciones necesarias y gestión del contrato entre el contratista y el supervisor debiendo atender y resolver las observaciones, inquietudes y solicitudes que formule el supervisor; para lo cual el oferente debe suministrar los nombres completos, cargo, número de celular y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.
8	El contratista deberá certificar que entregará a la entidad un manual o instructivo de mantenimiento y conservación de las placas y monumento, ante agentes externos, como polución, intemperie, lluvia y agrietamiento.
9	El contratista cederá los derechos patrimoniales del monumento, consagrados en el Artículo 72 de la Ley 23 de 1982 en favor de la Vereda Las Cintas, municipio de Aquitania, Boyacá.
10	El contratista deberá asumir los costos de materiales, insumos y demás requerimientos para la elaboración de las placas y monumento.
11	El contratista garantizara que los bienes entregados serán resistentes a la intemperie, y contarán con garantía mínima de 5 años.

11. GARANTÍAS SOLICITADAS: El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la Invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y un (1) año más**.**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.**

EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. GARANTÍA TÉCNICA:

La garantía técnica cubre lo siguiente:

- Que ampare la calidad de los bienes.

- Que ampare la correcta entrega de los elementos.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El contratista deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características, así como los contenidos, archivos y diseños, por un período de un (01) año, adicional a la ejecución de contrato.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista certifica que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, proveerá el reemplazo de los mismos dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Entregar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO.

I. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
II. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
III. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
IV. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
V. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
VI. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
VII. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
VIII. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
IX. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
X. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
XI. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
XII. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

14. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor TE. MANUELA ARANGO ZULETA Oficial MRNP y/o quien haga sus veces debidamente encargado, debidamente nombrado, **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA,** ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJERCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y

control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera
b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) **El MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."
j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
b) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

15. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en

el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISITCO en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

16. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

El pago de la penal pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

17. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

18. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para

solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

19. **ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993.

La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

20. **INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA No. 130-MC-APOYOLOGISTICO-2025,** las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S. identificada con Nit 900.724.561-2, representada legalmente por LEANDRO CABEZAS CRUZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.832.462 de Bogotá - D.C con domicilio comercial en la Cra 45 A # 101 22, Bogotá D.C., Correo electrónico: comercializadoraorikua@outlook.es ,Teléfono comercial 1: 4116609 / Celular: 3138677690 - 3142081053, concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden a la **ADQUISICIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS Y UN MONUMENTO, DESTINADOS A BENEFICIAR A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE NATURALEZA NO PECUNIARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN SENTENCIAS JUDICIALES.**

21. **DOCUMENTOS.** Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, especificaciones técnicas, CDP, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

22. **DOMICILIO**: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO

(ORIGINAL FIRMADO)

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEON CABALLERO
Oficial de Apoyo Logístico Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.
Nit 900.724.561-2
R.L LEANDRO CABEZAS CRUZ C.C No. 80.832.462
Cra 45 A # 101 22,
comercializadoraorikua@outlook.es
4116609 / Celular: 3138677690 - 3142081053

ABG. LAURA CRISTINA LONDOÑO MARIQUE
Comité Jurídico Evaluador

CONT. MARIA PATRICIA JURADO VELOZA
Comité Económico Evaluador

SV. JOSE REINEL CORTES SANCHEZ
Comité Técnico Evaluador

TE. MANUELA ARANGO ZULETA
Supervisor